

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santa Mónica Viuda.

Las Cuarentas Horas están en la Iglesia de la Enseñanza, se reserva á las siete.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 12 de abril.

En una carta particular, escrita el 29 de marzo á bordo de la fusta nacional el Arriège, que está haciendo cuarentena en la rada de Tolon, se lee lo que sigue. »Por los 18 grados de latitud norte hemos encontrado un buque de tres palos, de Londres, llamado el *Ciro*, cuyo capitán nos ha avisado y certificado que Lima había caído en poder de los insurgentes. Añade que quiso surgir en el Callao, pero que tuvo que huir, perseguido por un buque independiente, que trataba de impedirle su marcha para que no tragese á Europa esta importante noticia.»

Uno de nuestros periódicos dió en sus números de 20 y 23 de marzo la primera noticia de la deplorable catástrofe sucedida en Manila, donde los europeos habían sido asesinados por los naturales del país. El mismo periódico publica hoy sobre este suceso nuevos pormenores, que ha referido en Burdeos una persona recién llegada de Manila á bordo del navio Nantés. Helos aquí. El dos de octubre de 1820 se experimentó en Manila un violento uracán del sudueste, que arrancó y echó á los rios una infinidad de árboles, arrojó á las playas una multitud de pescados y mariscos, y durante el cual cayó el agua á torrentes por espacio de 24 horas. El 5 se declaró en el país la enfermedad llamado cólera morbo, y como desde los primeros dias hiciese muchos estragos, los buques tomaron precauciones para preservarse de ella, y aun el gobernador de Cavite tomó medidas y colocó centinelas para impedir las comunicaciones. El 9 por la noche y el 10 por la mañana corrieron en Cavite algunos rumores de que los naturales acusaban á los estrangeros de haber envenenado las aguas del rio, y causado así la enfermedad que asolaba el país, y en el mismo tiempo se supo indirectamente haber sido asesinados muchos europeos y chinos. El 11 llegó de Manila el 2.^o teniente del navio el Nantés, y por el se supieron los nombres de los franceses, americanos é ingleses, asesinados y heridos. Muchas tripulaciones habían perdido mucha gente por la enfermedad, que

en el espacio de 15 dias se había llevado mas de 15 mil personas. Al salir el Nantés parecía haberse disminuido algo la epidemia. El periódico que dá esta noticia ofrece insertar el manifiesto publicado con tan triste motivo.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Escriben de Vitoria con fecha del 21 de Abril, que una cuadrilla de malvados habían sublevado la villa de Salvatierra en el dia del jueves santo, y pasado circulares en la noche del mismo dia á los alcaldes de los pueblos inmediatos para que sopena de la vida se les presentasen todos los mozos, habiendo tenido la insolencia de arrastrar á la fuerza á los que se negaron á cumplir con estas órdenes; reuniendo hasta el número de 400, entre ellos la mitad bien armados y municionados: llegada á Vitoria la noticia de esta reunion, se dispuso la salida de 20 milicianos provinciales, 13 voluntarios de caballería y 20 de infantería, 20 miñones y 7 coraceros, que se presentaron á las dos de la tarde bajo los muros de Salvatierra. Pero habiendo cerrado las puertas los facciosos, y no considerándose suficientes las fuerzas salidas de Vitoria, han vuelto estas á aquella ciudad llevándose á algunos prisioneros, entre ellos á un administrador llamado Velasco, los cuales han sido enviados inmediatamente al fuerte de Pancorbo. Los alaveses se prometen esterminar inmediatamente á los instigadores de este tumulto, y dispersar á los incautos que de grado ó por fuerza se les han reunido, para lo cual acuden milicianos y voluntarios de todos los pueblos de aquella provincia.

Zaragoza 27 de Abril.

¿Y quienes son los que mueven esos desórdenes en Burgos, en Navarra, en las Provincias Vascongadas &c.? Repugna el decirlo, horroriza el pensarlo.... Los ministros de la religion de Jesucristo; el canónigo Merino, el cura Salazar, el presbitero Alegria &c. una junta de eclesiásticos apóstatas hacen causa comun con

el crimen, con la rebelion, con el robo, con el asesinato, con la efusion de sangre à torrentes, en la semana Santa, al aproximarse el cumplimiento pascual, cuando el sacrificio del cordero sella la alianza de paz, de perdon y de caridad entre Dios y los hombres. Infames hipócritas! echada está la suerte; vuestras provocaciones colmaron nuestra paciencia, y quedareis borrados de la lista de hermanos nuestros. Valeos de la seducción y del fanatismo: concitad los ánimos con amenazas impías: apurad todas los medios que os sugiera vuestra refinada perversidad; daos en fin à conocer, no tardeis en arrojar la máscara; así no confundiremos con vosotros à los que son dignos sacerdotes de un Dios de paz, y ayudados de estos y de nuestra inalterable resolución de haceros, no la guerra, sino la caza como à tigres y lobos devastadores, restableceremos el sosiego público, aseguraremos nuestras libertades, haremos respetar nuestra independendia política, y fundaremos la paz doméstica sobre la ley de Dios, à quien ultrajais, y que nos manda amarla aborreciendo y esterminando à los inicuos como vosotros.

En la sesion de las Córtes del 22 de abril por la noche, se asegura que se propuso para Consejeros de Estado à D. Tomás Gonzalez Carvajal y à los Sres. Estrada y Lobo. Para la propuesta del 1.º hubo tres escrutinios, quedándose en el último con D. Juan Manuel Arejula, que sacó 56 votos, mientras el Sr. Carvajal sacó 58.

En la segunda votacion tuvieron voto 23 sugetos en el primer escrutinio. En en el segundo entraron los Sres. D. Lorenzo Villanueva, D. Miguel Serrano, Conde de S. Javier Dávila y Estrada. En el tercer escrutinio entraron estos dos últimos sugetos, y salió propuesto el último.

En la tercera votacion pasaron al segundo escrutinio los Sres. Conde de Miraflores, de Yucatan, D. Jorge Garcia de la Torre, Velazquez de Leon y Lobo. En el tercer escrutinio entre estos dos, salió propuesto el último.

En la sesion secreta de las Córtes del 24 para la propuesta de dos Consejeros de Estado americanos, giró el primer escrutinio entre los Sres. Brigadier Sota Riva, D. Jorge María de la Torre, Velazquez de Leon, Pabon, Conde de Miraflores, Micheo, Conde de Guaqui, Valle, Conde de San Javier y Moreno.

En el segundo escrutinio entraron los Sres. La-Torre, Sota-Riva, Conde de San Javier, Valle y Conde de Guaqui.

En el tercer escrutinio entraron los Sres. Sota-Riva y Conde de San Javier, y salió propuesto este último.

Para la segunda propuesta entraron en primer escrutinio los Sres. Velazquez de Leon, La-Torre, Pabon, Unanue, de los Reyes (D. Ventura) Valle y Conde de Guaqui.

En el segundo escrutinio los Sres. Velazquez de Leon, La-Torre, Valle y Guaqui.

Salió el Sr. Velazquez de Leon.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA. CREDITO PUBLICO.

El Sr. Gefe de la oficina de Renovacion con fecha 24 de Abril último, me dice lo siguiente:

» Conforme à lo que dije à V. en mi circular de 15 de Diciembre último, y para dar cumplimiento al decreto de las Córtes de 9 de Noviembre, es indispensable que V. disponga se haga saber à la mayor brevedad en toda esa Provincia, por medio de avisos, edictos, periódicos (si los hubiese) ó de cualquier otro modo que llegue à noticia del público, que concluyendo en fin de Junio del corriente año la presentacion de todos los vales, los cuales han de convertirse en inscripciones de la deuda consolidada con interes, ó en créditos sin él, deberán sus duños presentarlos al efecto en esa comision del modo que prevenia mi dicha circular, dando à los de la creacion de Mayo de todas clases por término, el próximo mes de Mayo, y à los de Setiembre el de Junio; advirtiendo que llegado el primero de Julio no recibirá V. Vale alguno; pues con arreglo al artículo 8.º de dicho decreto, no podrá ser reconocido ningun documento que se presente desde aquel dia, sin otro decreto especial de las Córtes: mas si hasta 30 de Junio inclusive se presentasen algunos de las creaciones de Enero y Mayo, no tenga V. dificultad en recibirlos y remesarlos con la debida separacion que está prevenido.»

Y de quedar enterado para su cumplimiento, espero aviso à buelta de correo.

En su consecuencia para evitar confusion que entorpezca el pronto despacho de las precisas operaciones, observarán los tenedores de vales que deben presentarlos al efecto indicado, las reglas prevenidas para la admision de los vales de enero; previniendo que por todo el corriente Mayo desde las 8 à las 12 de la mañana se admitirán solamente los de todas clases de Enero y Mayo.

Lo que pongo en noticia del público para su inteligencia y gobierno. = Barcelona 1.º de Mayo de 1821. = Jaime Domingues.

Quedando señalado el dia de hoy 4 del actual para el último remate de la casa conocida por el priorato de Nazaret, sita en esta ciudad, y en la Rambla de ella que fue de pertenencias del monasterio de Poblet; participo al público que dicho remate se celebrará en las casas Consistoriales de doce à una de este dia. Barcelona 4 de Mayo de 1821. = Domingues.

Habiendo concluido los diez dias señalados para la mejora del diezmo del remate que se celebró en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil reales vellon, de la casa con jardin sita en esta ciudad, y en la calle de los Baños de la misma, que fué propia del suprimido Monasterio de Scala-Dei, sin haberse ofrecido dicha mejora, con auto de hoy ha mandado el Sr. D. José Esteve y Morató Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su Partido, espedir este Edicto por el cual se cita por otros diez dias contaderos desde mañana à la del medio diezmo, la cual ha de recaer unicamente sobre la cantidad del remate, en inteligencia de que verificandose, se admitirá en seguida por el despacho del infrascrito Escribano, hasta el completo de aquel término, todas las pujas que se hagan à la llana, con arreglo à la circular de la junta nacional del crédito público de diez y siete de Febrero próximo pasado, y à las condiciones de la taba inserta en las diligencias de subasta y remate de dicha finca, y ha señalado el dia once de Mayo próximo para celebrar el últi-

mo remate, en cuyo acto no se admitirán pajas á la llana, sino huciese precedido la mejora del medio diezmo. Barcelona 30 de Abril de 1821. = Juan Prats.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadano Y. S. = Para mí ha sido una satisfacción que haya recaído en un sugeto como Vd. la contestacion á mi escrito publicado en el diario de Brusi del 17 del actual; y la razon es clara. Vd. ama como yo las instituciones: Vd. conoce como yo lo útil, é indispensable del arreglo de Parroquias: Vd. ha sido autor de un plan de Parroquias para esta ciudad, publicado segun creo en Setiembre del año pasado, y yo en Junio del mismo año, y en 17 del corriente mes pleiteo por lo mismo: por consiguiente me parece que pronto estaremos entendidos por que partimos de unos mismos principios. En mi escrito del 17 no he tratado ni soñado siquiera dirigirme contra ningun particular ni corporacion. Mi objeto no ha sido, ni es, ni será satirizar: si no estimular, despertar, activar, y como *toda en casa es gente honrada, y mi capa no parece*, he aqui por que yo he dicho, y repito, y repetiré: Que despues de conocida la utilidad, y precision de una providencia, y de insinuados mas de una vez, por buenos patriotas los deseos del público, no entiendo en que consista la tardanza en completarle.

Vd. cree que hay una dificultad insuperable: yo sé amigo mio que las habrá, y ya me las temo, pero no las juzgo insuperables, y mucho menos la que Vd. me cita de no haber Ley que lo autorize, pues esta creo facil que la haya sabiéndola impetrar.

Vd. y yo, y todo el pueblo generalmente conviene en que es preciso, é indispensable el arreglo de Parroquias en Barcelona: pues Señor, ya que somos libres, y tenemos un gobierno justo, benéfico, y razonable, esponámosle francamente la necesidad de esta providencia, instemos sin cesar á todas las corporaciones que nos representan para que pidan esa autorizacion, persuadamos, interesemos, *espoilemos* á todos cuantos vocales pueden influir en la materia para que toman cartas en este asunto, como deben tomarlas; y no dude Vd. un momento, ciudadano, que la Ley vendrá, y nuestras autoridades obtendrán la necesaria para llevarlo á efecto.

Vd. no halla en el Ayuntamiento facultades para plantificarlo, pero yo las hallo para promoverlo. Todo cuanto es útil, necesario, y de buen gobierno para el bien del pueblo es inmediatamente peculiar del Ayuntamiento por que el Ayuntamiento está instituido *para el gobierno interior de los pueblos*. A el Ayuntamiento toca *la policía de comodidad*. El Ayuntamiento debe entender *en todas las obras públicas de necesidad, utilidad, y ornato*. Los *Ayuntamientos de los pueblos tienen obligacion de promover cuanto les sea util, y benéfico segun la localidad, y circunstancias*. Con que vea Vd. amigo ciudadano, como yo tuve razon en decir lo que dixé, pues no hallo motivo para detenerse un momento en proponerlo, y aun diré mas que atendido el bien

espiritual, y temporal que resulta, sería de desear que la autoridad civil, y la eclesiástica con el zelo, y decidido interés que les es propio por el bien del pueblo, se pusieran de acuerdo en este asunto, y pidiesen unidos la autorizacion que falta. ¿Y Vd. duda que aquella no vendria?

No es Vd. de parecer que las diputaciones provinciales tengan facultades para establecer Ayuntamientos pero yo creo que sí, por que el artículo 335, de la Constitucion dice *tocará á estas diputaciones..... tercero..... cuidar de que se establezcan Ayuntamientos; donde corresponde los haya, conforme lo prevenido en el artículo 310*, y prueba que debe cuidar de establecerlos, que Vd. mismo me dá la noticia de que ya lo ha establecido en Gracia, que era lo que yo deseaba. Ahora si Vd. se paró en que yo digese crear, por establecer, es otra cosa: creí darme bastante á entender, y no me paré en la materialidad de la palabra.

Tanto Vd. y yo como todo el pueblo debe estar muy convencido de la prevision, y energia de nuestra diputacion provincial, y muy agradecidos todos á su zelo, y actividad: yo no he tratado de decir que tenga facultades para erigir una parroquia, pero si creo que tiene para pedir que se erijan donde conozca hagan falta, y se ofreciere establecerles, y aun construirlos. Porque *cuarto. Si se efrecieren obras nuevas de utilidad comun de la provincia, ó reparacion de las antiguas, le tocara proponer al gobierno los arbitrios que crea mas convenientes para su execucion, á fin de obtener el correspondiente permiso de las Cortes*. Por consiguiente yo entiendo que no se excederia de sus facultades una diputacion provincial que dijese á las Cortes. *Conviene por tales, y tales razones que en tal parte se establezca tal, y tal Parroquia, y esto pudiera verificarse con tales, y tales arbitrios, ó valiendose del Convento A. ó de la Hermita B. La diputacion lo eleva á las Cortes para que en vista de las razones y medios que se indican, puedan determinar lo mas conveniente.* ¿Y si no quien debe proponerlo?

Sé muy bien y demasiado que el asunto del arreglo de Parroquias se halla *pendiente* en las Cortes desde la legislatura pasada, y esto mismo cabalmente es lo que me estimula á *espolear* para que deje de estar *pendiente*, á lo menos por lo que hace á mi pueblo en cuyo bien me intereso. Asi como Vd. animado de iguales deseos confiesa haberlo procurado remitiendo nuevas observaciones.

Yo celebro muchísimo que tengamos Ayuntamiento en Gracia, y me alegro de que mi escrito haya proporcionado al público la satisfacción de saberlo. Celebro muchísimo mas que por Vd. y por los que puedan influir, se active cuanto sea dable el arreglo de Parroquias, que á pesar de todo aun se halla *pendiente*, y como Vd. dice, y todos conocemos es sumamente útil, y necesario, pero tenga Vd. la bondad de decirme, si Vd. y yo y otros cuantos no espoilemos un poquito, ó un muchito cada uno por su parte ¿para cuando aguarda Vd. que venga aprobado, á sancionado el dictamen? Comparado este asunto con los infinitos que rodean á las Cortes, es necesario, á mi entender, buscar allí sugeto que aproveche un feliz cuar-

to de hora, para presentarlo, es necesario dar á conocer la gran necesidad y urgencia del arreglo de Parroquias en esta capital; es necesario conjurar á patillas que no dejará de poner inconvenientes..... Ya Vd. me entiende.... y cuantos medios lícitos tengamos para instruir la materia, debemos ponerlos en práctica: uno de ellos es la libertad de imprenta, que creo yo haber usado con espresiones generales que atacan al entorpecimiento donde quiera que esté, sea aquí, ó en Madrid, pues para él público siempre es el mismo resultado. Yo considero á mi Patria en circunstancias críticas en que es necesario (aunque con pies de plomo) marchar algo al paso redoblado, y dejar tal cual vez el sostenido que nos es de rutina y que nos hace caer en la apatía que nos mata.

¿Se conoce pues que una providencia es útil y necesaria? La indica un buen ciudadano con la solidéz, y respeto que corresponde?.... pues à ella todos los hombres buenos. Discutirla continuo, con paz, y con decencia; é iluminar, ayudar, y apoyar à las dignas autoridades que harto tienen que hacer en la difícil empresa de desempeñar los publicos encargos. Es muy loable, y oportuna la providencia de la diputacion, y ayuntamiento en dividir en secciones las inmensas parroquias del Pino, y santa María vistos los perjuicios del desarreglo de parroquias, pero al recordarme Vd. los diarios de uno y dos del pasado Diciembre, que tengo muy leídos me pone Vd. en la precision de recordarle los artículos 46, y 47, sobre los que á mi ninguna dificultad se me ofreciera, pero pudiera suceder que no todos pensasen como yo.

Otras dificultades se tratará seguramente de oponer al arreglo de parroquias. De algunas ya digo en mi escrito de Junio del año anterior como pudieran zanjarse, y de las de mas lo diré tambien al momento que se me presenten. Siento haber tenido que dilatarme, pero la materia lo exigia, puesto que estamos acordes en la necesidad urgente del arreglo de parroquias, para que lo estemos tambien en la precision de inculcar por todos medios la actividad en los negocios, y en la egecucion de los proyectos útiles. Unámonos, si, unámonos todos mi apreciable conciudadano, para activar de buena fe, y sin rodeos ni etiquetas el bien de nuestra patria, y verá Vd. como antes de morirnos aun alcanzaremos una parte de la felicidad à que camina.

Soy de Vd. atento servidor Q. S. M. B.
El Espolin.

Sres. Redactores: A fé mia que el autor de los *susurros* del Diario Constitucional lo entiende. Precisamente yo pensaba como dicho Señor en materia de señoríos, pero, *cáspita!* dije pami, cuando leí el apartado 4 del Diario del 25 de abril no lo hubieras tu desembuelto mejor! Y no menos el párrafo 2.º de los *susurros* de anteayer 2 de mayo: parece se haya hecho espresamente por mi país, y lugar. Pero ahora entro yo preguntando y diciendo ¿se exigirán tambien á los Sres., dichos territoriales, los títulos y documentos en virtud de los cuales exigian los diezmos de la iglesia? = ¿Que absurdo, Sres. Redactores, que desorden, y que

olvido de toda idea de justicia! ¿Han oido Vds. sinó, que algun Grande de España haya venido á sus estados á predicar la cuaresma, dirigir los conciencias de los contribuyentes, y administrar los Sacramentos? ¿Y no son estos servicios, sobre los cuales se funda primordialmente la prestacion diezmal? = En un lugarejo cercano al de mi residencia se hace una distribucion de esta renta, que siempre me ha chocado, y chocará no menos á Vds. segun pienso. Se hacen doce porciones, de las cuales el Comendador se lleva 5 y $\frac{1}{2}$, otras tantas el Cabildo de la Catedral, que está á 25 leguas, y resta una franca y limpia para el pobre Cura, el Sacristan, los monaguillos y demas necesidades de la iglesia. Y del Sr. Comendador yo dudo que sepa una jota de latin, y los Sres. Canonigos tal vez no han visto en su vida á uno de aquellos pobres contribuyentes. = En el lugar de mi naturaleza se computa valen los diezmos un año con otro de 10, á 12⁰ pesos fuertes. Hace algunos años que uno de mis parientes, Cura á la sazón, viendo que casi no podia decir una misa por falta de ornamentos, acudió al Sr. Territorial, solicitando un socorro para poder remontar aquella desolada sacristia. Y silencio. Acudió segunda, tercera y cuarta y mas veces, hasta que al fin vino una orden á *raja tabla* de Madrid, en que se decia: *Dénse á la sacristia de N. los estiércoles del meson.* Me parece que si se le hubies dadoe esta respuesta á una de las Ninfas de la opera de la Corte, la hubiera tomado á *pulla*, y hubiera enviado à pasear à dicho Señorón. = No desmayemos, pues, Sres. Redactores, el tiempo de las grandes reformas ha sin dnda llegado para nuestra patria; buen ánimo, mientras queda todo suyo. A.

Embarcaciones entradas ayer.

De Mallorca, Tarragona y Villanueva en 34 dias el patron Matias Quetglas, jabeque español S. José, con umo, goma y escobas á varios.

De Jabea en 6 dias el patron Antonio Mengual laud español V. de Loreto con algarrobas de su cuenta.

De Valencia Salou y Villanueva, en 6 dias el patron Joaquim Adam, laud español Santo Cristo del Grau; con arroz à varios.

TEATRO PRINCIPAL.

La comedia nueva en dos actos, titulada: *El Adivino por casualiaad*, en seguida se tocará una buena sinfonía, luego se bailará el fandango, y se dará fin con un divertido sainete. á las 7.

TEATRO de los GIGANTES.

La misma funcion de ayer. á las 7.

Nota. El el Diario de ayer, col. 2.^a lín. 26, donde dice, Marzo de 1821, lease, de 1811. (*Es ó no hijo de Napoleon el niño del Marzo de 1811?* = Nada nos importa saberlo. La Francia y el Austria se lo disputarán algun dia. Mas lo que si parece fuera de duda es, que Napoleon fué *casado* y *recasado* con una hija de *todo* un Emperador de Austria, y aun *gracias* en aquella época.)